

El método chino para preparar el té verde, es en bosquejo como sigue: Luego que se cosechan las hojas tiernas se llevan á la fábrica; allí se extienden cuidadosamente para enfriarlas y secarlas, lo que ocupa un tiempo considerable, se pasan á pailas planas á un calor de 150° Fahrenheit, hasta que se ponen perfectamente suaves y flexibles, moviéndolas sin interrupcion para evitar que se peguen unas á otras ó que se quemem. Entónces se procede á enrollarlas para que formen pequeñas bolas, haciendo presion con las manos para exprimir su jugo, y exponiéndolas despues al sol ó al aire calentado. Esta operacion dura 16 horas y es el proceso por el cual se extrae la materia colorante (tanino) y el

aroma que produce. Se calienta el té en las pailas planas hasta que quede completamente seco, y entónces se colora. Las materias colorantes que generalmente se usan son el yeso, curcuma, azul de Prusia ó añil.

No hay duda en que esta manera de manufacturar el té es el primitivo, y por lo mismo capaz de recibir muchas mejoras, principalmente en la operacion del enrollado, para la que ya se ha hecho aplicacion de maquinaria con buen suceso.

No hay ningun país como América para vencer la dificultad de sustituir la mano de obra con maquinaria, y por esto la falta de los salarios á bajo precio no será un obstáculo insuperable á la manufactura del té en los Estados-Unidos.

APÉNDICE.

EXAMEN DE LAS SEMILLAS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.

El departamento distribuyó en el año de 1859, 317,347 paquetes de semillas y plantas, incluyendo gran variedad de cereales, 125 variedades de semillas de otros vegetales, 45 variedades en familias de las semillas importadas de flores, y muchas variedades de henos y semillas del campo, algodón, tabaco, arroz, &c.; y con el objeto de obtener el cambio de otras variedades de semillas y plantas, se han mandado á sociedades é individuos en el extranjero— al jardin botánico de Melbourne, en Australia, 103 variedades de semillas y plantas de América; el mismo número respectivamente al ministro imperial de agricultura en Austria, y al real jardin botánico

de Lóndres, y al de Madrid; 32 paquetes semillas á la sociedad de agricultura del Cabo de Buena Esperanza; 640 paquetes al honorable J. J. Roberts, Monrovia, Africa; 50 libras semilla de algodón americano Uplands al gobierno de China; 133 paquetes semillas de diversos vegetales al gobierno del Japon; y 22 paquetes semillas de vegetales y cereales al gobierno de la República Argentina.

La demanda por semillas ha sido grande, de todas las secciones del país, pero muy pequeña la cantidad de que habia que disponer, en comparacion, á consecuencia del limitado número que ha sido destinado al objeto, por lo que la distribucion se ha

limitado principalmente á los miembros del congreso, á corresponsales en el ramo de estadística, á empleados en las observaciones meteorológicas y á las sociedades de Agricultura del país, por cuyos medios se han diseminado prudentemente.

La importancia para los agricultores de obtener buenas semillas, es cada dia mas conocida. Algunas variedades de los cereales que han obtenido premios han ido continuamente degenerando y disminuyen— Colima, Julio 12 de 1871.

do el producto. Quizá la principal causa de este deterioro es la poca atencion que se ha puesto al elegir las semillas y apropiarlas á los terrenos. No es, pues, suficiente el tener buenas semillas, las mejores se deteriorán sembradas en terrenos mal preparados, y no hay razon para que los agricultores que una vez obtuvieron un producto de 30 bushels de trigo por un acre, consigan despues solamente el de 12 ó 15.

TRADUCIDO DEL INGLÉS POR R. R. V.

ESTADISTICA FISCAL ANTIGUA.

Estado ó demostracion de la deuda que se ha calculado tiene sobre sí el real erario de N. E., en que se distinguen las cantidades que se consideran de execucion y preferencia en el pago: las que no tienen esta calidad, y las que sustancialmente no deben llamarse como deuda; todo lo cual se ha deducido de un estado formado con fecha 10 de Octubre de 1816, que está presentado á la superioridad.

CANTIDADES QUE SE CONSIDERAN DE EXECUCION Y PREFERENCIA EN EL PAGO.

Se colectaron en virtud de real órden de 22 de Octubre de 1794, por los tribunales del consulado, minería, con obligacion de réditos, y la hipoteca de la renta del tabaco.....	6,881,452	2	8
Tomados del fondo de misiones, y temporalidades.....	773,369	7	5
Idem de obras pías, censos y depósitos irregulares, para la real caja de consolidacion, en virtud de real cédula de 26 de Diciembre de 1814.....	10,496,397	3	3
Idem por el empréstito patriótico llamado de 20 millones, conforme á real órden de 20 de Enero de 1810.....	1,584,569	3	8
Suplemento que se hizo al real erario el año de 1812, con hipoteca de la plata de las iglesias: 20 p ^{os} de casas, y producto de derechos de la Nao Magallanes.....	2,024,943	4	3
Idem de plata bajilla presentada en la real casa de moneda, conforme al bando de 30 de Enero de 1812.....	58,431	1	3
Idem forzoso con hipoteca de los arbitrios temporales y extraordinarios de guerra.....	481,040	0	0
Idem en el año de 1813, sobre la mitad de los rendimientos de la real aduana de esta capital.....	1,074,600	0	0
A la vuelta.....	23,324,803	6	4

De la vuelta.....	23,324,803	6	4
Préstamo patriótico de los años de 1798 y 1809.	395,663	3	3
Idem forzoso del consulado de México el año de 1814.....	620,589	0	0
Idem idem idem el año de 1815.....	669,520	0	0
Cantidades sin pagar invertidas en la subsistencia del ejército del centro, otras divisiones, jornales y fletes.....	2,310,253	6	8
Idem de reales libranzas expedidas á favor de la compañía de Filipinas.....	936,780	3	11
Idem de otra real libranza para pago de suplementos hechos en España para las tropas...	250,000	0	0
Se deben á la Testamentaria de D ^a Josefa Vergara.....	81,695	1	9
Idem por réditos vencidos de los capitales expresados que tienen esta obligacion.....	3,860,795	6	1
Total.....	32,050,091	4	0

Division de la precedente suma.

Capitales con obligacion de réditos.....	22,780,221	6	1
Idem sin réditos.....	5,409,073	7	10
Réditos vencidos que no se han pagado.....	3,860,795	6	1
Igual.....	32,050,091	4	0
	32,050,091	4	00

Cantidades que se consideran sin execucion para el pago por su calidad, ó falta de calificacion de su legitimo importe.

Capitales antiguos de juras.....	838,539	2	0
Suplemento del consulado de los años de 1782, 1783 y 1784.....	2,400,000	0	0
Idem del tribunal de minería idem.....	618,678	4	3
Idem de los juzgados de intestados de esta capital y Guadalajara.....	234,596	0	4
Idem de los bienes de comunidad de indios de las provincias de México, Valladolid y Oaxaca.....	415,635	1	7
Idem de depósitos judiciales de la real audiencia de esta capital.....	40,000	0	0
Idem idem de la real Academia de Guadalajara.....	47,422	6	0
Idem del juzgado de capellanías de Valladolid.....	20,000	0	0
Idem de la obra pía de la Quemada.....	12,000	0	0
Idem de Valladolid y Querétaro, cuya pertenencia se ignora.....	5,508	1	6
Idem de los cabildos eclesiásticos del nuevo reino de Leon, Valladolid y Guadalajara.....	543,260	1	6
Idem del fondo de premios caducos de la lotería.....	77,000	0	0
Idem de expolios del Illmo. Sr. Haro.....	300,000	0	0
Libranzas contra la renta del tabaco de cuya calificacion se está tratando.....	2,226,249	0	2
Por importe de papel comprado para la misma renta.....	85,866	4	11
Total.....	7,654,655	6	3

Cantidades que sustancialmente no deben considerarse como deudas.

A temporalidades.....	1,463	0	0
Al fondo para el astillero de Goatzacoalcos.....	640,831	6	0
A la renta del tabaco.....	4,750,945	7	8
A la casa de moneda.....	1,688,574	6	9
A la renta de correos.....	342,551	1	4
Al real erario de la península, por sobrante de los impuestos para el préstamo de 20 millones.....	964,980	6	8
A la aduana de Veracruz, por pagos que hizo de papel comprado para la renta del tabaco.....	269,187	2	4
A la de México por derechos de papel para dicha renta.....	60,161	2	11
A ramos particulares del real erario que se administran en las cajas generales.....	4,745,122	6	3
A ramos ajenos.....	657,277	4	7
A idem remisibles.....	2,567,303	7	2
A las posesiones de Ultramar por situados, considerados por la asignacion que tuvo cada una.....	24,324,841	5	4
Total.....	40,963,252	1	0

COMPARACION.

Suma el estado de la deuda total del real erario, de donde se ha deducido el presente.....	80,667,999	3	3
Se consideran de execucion y preferencia en el pago.....	32,050,091	4	0
Idem sin execucion por su calidad.....	7,654,655	6	3
Idem que sustancialmente no son de deuda que exija pago.....	40,963,252	1	0
Igual.....	80,667,999	3	3
	80,667,999	3	3

México, 21 de Febrero de 1817.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

Relacion que forma el comandante general, presidente, gobernador ó intendente de las provincias que comprende este reino de la Nueva-Galicia; de las providencias expedidas desde 14 de Marzo de 1791, en que tomó posesion de estos empleos, hasta este dia, con expresion de las resultas que han producido, y remite á su Magestad por mano del Exmo. Sr. D. Pedro de Acuña, en cumplimiento de lo resuelto en real órden de 6 de Mayo de 1792.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la real ordenanza de 4 de Diciembre de 1786, y en uso de la facultad concedida por el 27, nombré por auto de 17 de Noviembre de 1791, para visitar esta provincia al Dr. D. José Menendez Valdes, sugeto de mi entera satisfaccion, y de las circunstancias requisitas para desempeñar con cabal conocimiento, esta grave comision, en que aun se halla enten-